

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-10-2021. A despacho el presente proceso, informando al señor Juez que entidades bancarias han dado respuesta a medidas cautelares.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2642

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00530-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A

DEMANDADO: JUAN PABLO PINEDA RODRIGUEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto los oficios procedentes de las entidades bancarias: BANCOOMEVA, CAJA SOCIAL Y CREDIFINANCIERA y de los mismos se ponen en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendado el 31 de agosto del año en curso. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria